Auto No. C–915

Victoria, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular (a continuación)
Radicado No.:	**2020-00096-00**
Demandante:	CÉSAR AUGUSTO ALZATE
Demandado:	DOMINGO ANTONIO ARDILA

II. En vista que venció el término del traslado del AVALÚO COMERCIAL allegado por la parte ejecutante correspondiente al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-9156, el cual se había surtido por auto del 05 de septiembre de 2022, sin que exista observación alguna al respecto, SE APRUEBA el mismo para las presentes actuaciones; lo anterior, teniendo en cuenta que en memorial del 27 de octubre de 2022, fueron aclaradas las irregularidades puestas de presente a la demandante frente al FMI.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. IMPARTIR aprobación del AVALÚO COMERCIAL allegado por la parte actora por el valor de **$35.170.233,14.**

2. Se requiera a las partes para que una vez en firme la presente providencia, procedan a realizar la solicitud de remate conforme el art. 444 del C.G.P., dado que la dicha actuación corresponde a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **134** DEL **09** DE **NOVIEMBRE** DE 20**22**

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abdcf1a6c754b87ee96251770602b3090d68a6933e52599fffbe41d8175b4992**

Documento generado en 08/11/2022 01:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica